BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°165 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 165

Sección Administrativa:

Resolución N° 918... Pág. 2 y 3

Resolución N° 919... Pág. 4 y 5

Resolución N° 920... Pág. 6 y 7

Resolución N° 921... Pág. 8 y 9

Resolución N° 923... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 164 San José de los Cerrillos, Miércoles 7 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 918/2018.

VISTO:

El Expediente Nº: 3739/18, de fecha 05 de Noviembre de 2.018, iniciado por la Sra. Romina Susana Castillo; DNI Nº: 30.607.084, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 22 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.- CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar un envase de garrafa de 15 kgs., por la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y que la Sra. Castillo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de noviembre 2018, para poder cubrir parte de los gastos de la compra de una garrafa. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Castillo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

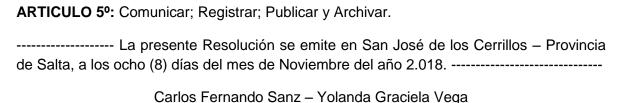
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Noviembre/2018, a la Sra. Romina Susana Castillo; DNI Nº: 30.607.084, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 22 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Susana Castillo; DNI Nº: 30.607.084, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Susana Castillo; DNI Nº: 30.607.084, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 164 San José de los Cerrillos, Miércoles 7 de Noviembre de 2018.

RESOLUCION Nº: 919/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal I Nº: 606/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se asigno a personal municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi Exclusiva, desde el 01 de Agosto de 2.018 hasta el 30 de Octubre de 2.018, con el objeto de llevar a cabo trabajos de desmalezamientos, que demandaron jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar asignando a los agentes municipales: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian, Javier A. Cardozo y Cesar Enrique Sanchez, el adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del día 01 de Noviembre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre del año 2018, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los considerados normales y que realizaran tareas de desmalezado, con el objeto de avanzar con los focos infecciosos propicios para la propagación de una epidemia que afecta a nuestro país, como lo son el dengue, zika y Chikunguña;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

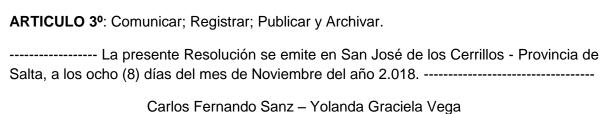
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018, a los agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 164 San José de los Cerrillos, Miércoles 7 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 920/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 07 de Noviembre de 2.018: v.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Noviembre/18, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Resolución N°: 03/2018;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Noviembre del año 2018, conforme requerimientos de Secretaria de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo

Social Municipal en el mes de Noviembre de 2018, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	
La presente Resolución se emite en San José de	
de Salta, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año 2.018.	
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Ve	ega

Página 8 SUPLEMENTO B. O. N° 164 San José de los Cerrillos, Miércoles 7 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 921/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 3719/18 de fecha 02 de Noviembre de 2.018, iniciado por el Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N° : 26.820.884 con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Bellido en representación de Pinares Rugby Club se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica por la suma de \$ 6000 (pesos. Seis mil), para ser destinados a la adquisición de indumentaria deportiva (juegos de camisteas) para el club;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...;* inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...";

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el equipo de rugby se conformo en nuestro municipio y participa en torneos deportivos, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: cuatro mil quinientos (\$ 4.500), por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar al Sr. Bellido a percibir el subsidio:

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), al Pinares Rugby Club, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.820.884 – Representante del equipo de rugby a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Jorge M. Bellido, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año 2.018.
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 10 SUPLEMENTO B. O. N° 164 San José de los Cerrillos, Miércoles 7 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 923/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 06 de Noviembre de de 2.018: v.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en los meses de Noviembre y Diciembre /18, a través del Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 03/2018:

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de medicamentos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, y que se encuentran atravesando problemas de salud y considerando que las mismas son sustancias con propiedades para tratamiento o prevención para restablecer la salud de los solicitantes:

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de medicamentos en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2018, conforme requerimientos de Secretaria de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de medicamentos, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2018, todo

ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los medicamentos, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año 2.018

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega